

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 1 de 25
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 130

ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE LA VICTORIA	
FECHA: ENERO 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA , en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SIX NO ___ NO APLICA ___ NÚMERO DE PROYECTO: 202500000047912 FECHA: ENERO 05 DE 2026 NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SIX NO ___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:	
<p>La Ley 2166 de 2021, por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, en lo referente a los organismos de acción comunal y establece lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, así como otras disposiciones relacionadas con su fortalecimiento institucional.</p> <p>Dicha Ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos, así como establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, y para el cabal ejercicio de derechos y deberes. De igual manera, prevé lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable,</p>	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 2 de 25
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 130

garantizando la autonomía e independencia de los organismos comunales, sujeta a la Constitución Política, la ley y el interés general de la comunidad.

El desarrollo de la comunidad se entiende como el conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y las entidades del Estado, orientados a mejorar la calidad de vida de las comunidades y a fortalecer su tejido social, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales en articulación con las autoridades de sus territorios.

El desarrollo de las comunidades se rige, entre otros, por los siguientes principios:

- a) Reconocimiento y afirmación del individuo en su derecho a ser diferente, con base en el respeto, la tolerancia y la garantía de los derechos humanos y fundamentales.
- b) Reconocimiento de la agrupación organizada de personas como unidad social alrededor de intereses, propósitos o funciones comunes, con prevalencia del interés general sobre el particular.
- c) Construcción del desarrollo humano sostenible con identidad cultural, equidad, justicia social y participación social y política.
- d) Promoción de la capacidad de negociación y autogestión de las organizaciones comunitarias en ejercicio de sus derechos.
- e) Solidaridad, resiliencia comunitaria, educación, formación, convivencia ciudadana, construcción de paz, cuidado del medio ambiente y planeación participativa como pilares del desarrollo comunitario.
- f) Principio de equidad, entendido como expresión de la democracia que amplía oportunidades y mejora las condiciones de vida de las comunidades.
- g) Principio de inclusión, garantizando el pluralismo, la diversidad y la participación en igualdad de condiciones, sin discriminación alguna.
- h) Protección y garantía de los derechos de los individuos y sectores en condición de vulnerabilidad.
- i) Reconocimiento, promoción y fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, en especial mujeres cabeza de familia, y de la población joven como sujetos fundamentales del desarrollo comunitario.

De igual forma, las comunidades se orientan por los siguientes fundamentos:

- a) Fomentar la construcción de comunidad como factor de convivencia, respeto, inclusión, resiliencia y protección del ambiente.
- b) Priorizar la protección de la vida e intereses de los afiliados comunales.
- c) Promover la concertación, el diálogo y los pactos comunitarios.
- d) Validar la planeación como instrumento de gestión del desarrollo comunitario.
- e) Incrementar la capacidad de gestión, autogestión y cogestión de la comunidad.
- f) Promover la educación y capacitación comunitaria para fortalecer la participación en los asuntos públicos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 3 de 25
		TRD: 130
ESTUDIOS PREVIOS		

- g) Promover la constitución y fortalecimiento de organismos de base y empresas comunitarias.
- h) Propiciar formas colectivas y rotatorias de liderazgo.
- i) Promover la restauración y el cuidado del medio ambiente como estrategia de desarrollo comunitario.

Las Juntas de Acción Comunal:

- a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal, organizaciones cívicas, sociales y comunitarias sin ánimo de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio.
- b) La junta de vivienda comunal es una organización cívica integrada por familias que se reúnen para adelantar programas de mejoramiento o autoconstrucción de vivienda.
- c) Son organismos de acción comunal de segundo grado las asociaciones de juntas de acción comunal.
- d) Son organismos de acción comunal de tercer grado las federaciones de acción comunal.
- e) Es organismo de acción comunal de cuarto grado la confederación nacional de acción comunal.

Cada organismo de acción comunal elaborará de manera autónoma sus estatutos y reglamentos, conforme a la Constitución y la ley, sin que el principio de autonomía permita apartarse de las disposiciones legales vigentes.

El Diplomado en Gerencia Estratégica Comunal es un programa de formación diseñado y liderado por la Gobernación del Valle del Cauca, orientado a fortalecer las capacidades de liderazgo y gestión de los dignatarios y líderes comunales, y constituye la estrategia institucional para acreditar las sesenta (60) horas de capacitación exigidas por la Ley 2166 de 2021.

Objetivos:

- Fortalecer las capacidades de liderazgo y gestión de los líderes comunales.
- Impulsar el desarrollo social, económico y ambiental en los territorios.
- Cumplir con la acreditación de horas de capacitación exigidas por la normativa vigente.

Contenido:

- Habilidades blandas y liderazgo.
- Convenios institucionales y alianzas estratégicas.
- Ruta institucional para los organismos de acción comunal.

Está dirigido a dignatarios y líderes de los organismos de acción comunal del Valle del Cauca, y permite acreditar las horas exigidas por la Ley 2166 de 2021, brindando herramientas prácticas para el fortalecimiento de su gestión comunitaria.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 4 de 25
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 130

En este contexto, la Secretaría de Gobierno del Municipio de La Victoria (Valle del Cauca) identifica para la vigencia 2026 la necesidad de disponer de los medios logísticos, operativos y de apoyo necesarios que permitan facilitar la participación efectiva de las Juntas de Acción Comunal del municipio, tanto del sector urbano como rural, en el desarrollo de actividades institucionales programadas.

Dicha necesidad se circunscribe exclusivamente a la organización operativa y a la atención logística requerida para el desarrollo de dichas actividades, sin que ello implique intervención en procesos de elección, formación, evaluación, certificación ni administración de recursos públicos por parte del proveedor, y se enmarca en el fortalecimiento institucional de los organismos comunales y su articulación con la oferta programática del Estado durante el año 2026.

JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Gobierno del Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, en desarrollo de la planeación institucional para la vigencia 2026, debe garantizar que las actividades programadas se ejecuten en condiciones adecuadas de organización, oportunidad y eficiencia. Para ello, resulta necesario contar con apoyos logísticos y operativos que permitan su realización conforme a los cronogramas y condiciones previstas.

La entidad no dispone de manera permanente ni suficiente de los recursos físicos, técnicos y operativos requeridos para atender directamente la totalidad de las necesidades logísticas que demanda la ejecución de dichas actividades, razón por la cual se hace necesario acudir a un tercero que provea dichos apoyos de forma integral y coordinada.

La contratación de estos apoyos logísticos constituye una medida razonable y proporcional, en tanto permite optimizar el uso de los recursos públicos, asegurar la adecuada ejecución de las actividades institucionales y garantizar condiciones mínimas de organización y funcionamiento, sin que ello implique la delegación de funciones públicas ni la intervención en asuntos internos de los organismos participantes.

ASPECTOS GENERALES:

Económicos y Técnicos:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de La Victoria – Valle del Cauca requiere la provisión de servicios de apoyo logístico que permitan la adecuada realización de las actividades institucionales programadas por la Secretaría de Gobierno para la vigencia 2026, en condiciones de oportunidad, organización y eficiencia.

Desde el punto de vista técnico, el objeto a contratar comprende la prestación integral de servicios logísticos de carácter operativo, los cuales se encuentran claramente definidos, son estandarizables y de común utilización en el mercado, y pueden ser descritos mediante

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 5 de 25
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 130

especificaciones técnicas y cantidades verificables, tales como la atención a los participantes, la provisión de alimentación, el transporte, el suministro de equipos y demás apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.

Desde el punto de vista económico, el valor del contrato se estima a partir de los precios de mercado vigentes para este tipo de servicios logísticos, teniendo en cuenta los componentes requeridos, las cantidades aproximadas de participantes y las condiciones de ejecución previstas. Para tal efecto, se realizó un análisis de precios con base en cotizaciones y referencias de mercado, lo cual permitió determinar un presupuesto razonable, acorde con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

En consecuencia, a continuación, se relacionan los componentes técnicos y económicos del servicio logístico requerido, discriminados en ítems, cantidades y valores estimados, los cuales constituyen la base para la estructuración del presupuesto oficial del proceso contractual.

PRESUPUESTO					
1. AMPLIFICACIÓN EVENTO (SONIDO)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de Sonido Profesional de 30W4+ Aspectos técnicos: Sistemas de altavoces (line array) de última generación, Monitores, Subwoofers, Consola digital, píañas y Micrófonos. Este sonido se utilizará durante todo el desarrollo del evento.	horas	20	\$256.500	\$ 5.130.000
Subtotal Amplificación					\$ 5.130.000
2. Refrigerios – Hidratación-almuerzo					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Refrigerio: SANDWICH RANCHERO CON POLLO DESMECHADO con maicitos, salchicha ranchera, Batavia.	UND	200	\$ 9000	\$ 1.800.000
3	HIDRATACIÓN BOTELLA DE AGUA 300 ML, BOTELLA PLÁSTICA.	Paca x 12	16	\$20.000	\$320.000
4	JUGO EN CAJITA TETRAPACK	UND	200	\$3500	\$700.000
5	Almuerzo: sopa de pastas, con bandeja con arroz principio, con pollo y ensalada	UND	25	\$22.000	\$550.000
Subtotal					\$ 3.370.000
3. SILLETERÍA					

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 6 de 25
		TRD: 130
ESTUDIOS PREVIOS		

ÍTE MS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	Proporcionar Alquiler sillas al evento; Sillas sin brazos 52.5 × 47 × 87.5 cm. Incluye su transporte	UND	200	\$ 4.500	\$ 900.000
7	Servicio De Transporte JEEP PARA LOS PARTICIPANTES DE LA ZONA RURAL	UND	6	\$100.000	\$600.000
Subtotal					\$ 1.500.000
VALOR TOTAL					\$10.000.000

NOTA No. 1: En este estudio de costos se incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Condiciones técnicas:

1. No se aceptarán especificaciones diferentes a las mencionadas anteriormente.
2. Los productos deben de ser de excelente calidad.
3. De considerarse necesario, se exigirán muestras antes de evaluar la propuesta con menor precio.
4. El municipio está en su derecho de rechazar productos si los considera de mala calidad.

REGULATORIOS

Ley 1551 de 2012, Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Cotizaciones Obtenidas: se solicitaron Tres (03) Cotizaciones.

NOMBRE DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	NIT DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	VALOR
CONSULTORES ESPECIALIZADOS MOVISE SAS CEM LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	N.I.T. 901391408-6	\$10.820.000,00
FUNDACIÓN SHAMA OLMEDO ALDANA GORDILLO	N.I.T. 900.354.822-1	\$11.100.000,00
FLORES & FIESTAS	C.C. 31.837.958-6	\$ 9.998.000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 7 de 25
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 130

LUZ PIEDAD MONROY		
-------------------	--	--

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
PCMC-026-2024 RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUINCHIA	PRESTAR AL MUNICIPIO DE QUINCHÍA LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA, DIRIGIDA A LOS DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE QUINCHÍA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL PARA LA VIGENCIA 2024.	\$10,000,000	2024
MC. 037-2024 ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024	\$17,267,996	2024
ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL DOVIO	LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL, ASAMBLEA GENERAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, Y DESCENTRALIZACIÓN A NÚCLEOS VEREDALES PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	\$10,680,000	2024
MED-MC 090 DE 2025 MUNICIPIO DE EL DOVIO	LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL 2025, ASAMBLEA GENERAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	\$9,970,000	2025
AM-MC-051-2025 ALCALDÍA MUNICIPAL LA VIRGINIA RISARALDA	CONTRATAR LA LOGÍSTICA NECESARIA DIRIGIDA PARA PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN TEMAS RELACIONADOS CON LA	\$20,648,500	2025

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 8 de 25
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 130

	CONVIVENCIA CIUDADANA, VEEDURÍAS Y GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA.		
IP-051-2025 MUNICIPIO DE MARSELLA	CONTRATAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO A LIBROS Y LEGALIZACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DIRIGIDO A LOS DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE JORNADAS DE INTEGRACIÓN QUE INCLUYEN COMPONENTES ACADÉMICOS, CULTURALES Y ENTREGA DE INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN	\$39,000,000	2025
SMC-070-2025 CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TORIBÍO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA FORMACIÓN DE LIDERES, GUARDIAS, PRESIDENTES DE JAC Y ASOCIACIONES EN GESTIÓN PÚBLICA A BENEFICIO DE SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS COMUNITARIOS	\$16,000,000	2025
MC-032-2025 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETA	APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN DE LOS COMUNALES EN LOS DIFERENTES EVENTOS DIRIGIDOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DENTRO DEL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE ORGANISMOS COMUNALES, CAMPESINOS, ASOCIATIVOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GACHETA	\$10,000,000	2025
IMC-026-2025 ALCALDÍA DE DIBULLA	IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE CAPACITACIONES Y APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL INTERNA DE	\$39,858,000	2025

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 9 de 25
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 130

	JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) DEL MUNICIPIO DE DIBULLA		
ISMC-PNITA-045-2025 MUNICIPIO DE PAMPLONITA	SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN EL SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA DE JAC'S DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER	\$17,200,000	2025
SMIC-057-2025 MUNICIPIO DE MARIPI	APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI	\$34,487,825	2025
MC-SGG-039-2025 MUNICIPIO DE TIMANA.	APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL COMUNAL Y RECONOCIMIENTO A LOS DIGNATARIOS COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA	\$25,453,577	2025
IPMC-146-2025 ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA REALIZAR LA CELEBRACIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL (ARTICULO 99 DE LA LEY 2166 DE 2021)	\$6,743,500	2025
IPMC-019-2025 ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA REALIZAR LA CELEBRACIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL (ARTICULO 99 DE LA LEY 2166 DE 2021).	\$3,415,000	2025

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 10 de 25
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 130

MC-250-2025 ALCALDÍA DE FLANDES	APOYO LOGÍSTICO EN LA JORNADA DE BIENESTAR PARA LOS MIEMBROS DE LA ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA	\$15,000,000	2025
MC-MJ-064-2025 BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JENESANO	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ENFOCADO A CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LOS DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE JENESANO, BOYACÁ, QUE PERMITA FORTALECER SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES EN CUANTO A SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS, Y LAS CONDICIONES QUE LES PERMITA CUMPLIR CON SU MISIONALIDAD OPORTUNA Y EFECTIVA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL	\$18,708,000	2025

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
CMC -078- 2020	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA UNIDAD MÓVIL DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	\$ 3.406.000	2020
CMC -207- 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS, EL 31 DE OCTUBRE 2020 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.	\$7.238.000	2020
CMC -079- 2020	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES MESAS DE TRABAJO EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023, EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA	\$24.500.000	2020

Carrera 7 No. 8-45. Parque Principal Cel.315 760 6424

www.lavictoria-valle.gov.co

Email: gobierno@lavictoria-valle.gov.co

CÓDIGO POSTAL 762510

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 11 de 25
		TRD: 130
ESTUDIOS PREVIOS		

	VICTORIA VALLE DEL CAUCA.		
241-2021	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO Y PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO TRADICIONAL "NAVIDAD EN FAMILIA, COMO UNA EXPRESIÓN DE NUESTRA CULTURA" EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	\$86,932,500	2021
251-2022	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO Y PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO TRADICIONAL "NAVIDAD EN FAMILIA, COMO UNA EXPRESIÓN DE NUESTRA CULTURA 2022 Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE OLLAS COMUNITARIAS Y ACTIVIDADES DE FIN AÑO COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA A REALIZARSE EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE; APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD MOTIVACIONAL, DE ESTIMULO E INCENTIVOS A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO COMO PARTE DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE, DEL CAUCA	\$137.110.704	2022

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

ESTUDIO DE MERCADO:

Los precios se determinaron con los precios del mercado y a través de cotizaciones así:
Los precios fueron tomados de algún listado de precio oficial SI NO Describa cual:
FUERON TOMADOS DE COTIZACIONES

Para el cálculo del presupuesto se tomó como referencia los precios actuales del mercado, así:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 12 de 25
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 130

NOMBRE DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	NIT DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	VALOR
CONSULTORES ESPECIALIZADOS MOVISE SAS CEM LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	N.I.T. 901391408-6	\$10.820.000,00
FUNDACIÓN SHAMA OLMEDO ALDANA GORDILLO	N.I.T. 900.354.822-1	\$11.100.000,00
FLORES & FIESTAS LUZ PIEDAD MONROY	C.C. 31.837.958-6	\$ 9.998.000,00

De las anteriores cotizaciones para fijar presupuesto oficial total se tomó:

EL PROMEDIO: SI NO
 EL MENOR PRECIO: SI NO

A continuación, se describe el presupuesto oficial a contratar:

PRESUPUESTO					
1. AMPLIFICACIÓN EVENTO (SONIDO)					
ÍTE MS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de Sonido Profesional de 30W4+ Aspectos técnicos: Sistemas de altavoces (line array) de última generación, Monitores, Subwoofers, Consola digital, píañas y Micrófonos. Este sonido se utilizará durante todo el desarrollo del evento.	horas	20	\$256.500	\$ 5.130.000
Subtotal Amplificación					\$ 5.130.000
4. Refrigerios – Hidratación-almuerzo					
ÍTE MS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Refrigerio: SANDWICH RANCHERO CON POLLO DESMECHADO con maicitos, salchicha ranchera, Batavia.	UND	200	\$ 9000	\$ 1.800.000
3	HIDRATACIÓN BOTELLA DE AGUA 300 ML, BOTELLA PLÁSTICA.	Paca x 12	16	\$20.000	\$320.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 13 de 25
		TRD: 130
ESTUDIOS PREVIOS		

4	JUGO EN CAJITA TETRAPACK	UND	200	\$3500	\$700.000
5	Almuerzo: sopa de pastas, con bandeja con arroz principio, con pollo y ensalada	UND	25	\$22.000	\$550.000
Subtotal					\$ 3.370.000
5. SILLETERÍA					
ÍTE MS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	Proporcionar Alquiler sillas al evento; Sillas sin brazos 52.5 x 47 x 87.5 cm. Incluye su transporte	UND	200	\$ 4.500	\$ 900.000
7	Servicio De Transporte JEEP PARA LOS PARTICIPANTES DE LA ZONA RURAL	UND	6	\$100.000	\$600.000
Subtotal					\$ 1.500.000
VALOR TOTAL					\$10.000.000

NOTA No. 1: En este estudio de costos se incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Condiciones técnicas:

5. No se aceptarán especificaciones diferentes a las mencionadas anteriormente.
6. Los productos deben de ser de excelente calidad.
7. El municipio está en su derecho de rechazar productos si los considera de mala calidad.

Regulatorios: Ley 1551 de 2012, Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la información suministrada en la plataforma RUES entre otras, se identificaron las siguientes personas naturales o jurídicas entre los cuales se encuentran mipymes para proveer el bien obra o servicio requerido:

PROVEEDORE MIPYMES

En atención a la normativa vigente sobre la promoción y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES en la contratación estatal, se realizó un análisis preliminar del mercado relacionado con el objeto contractual; no obstante, dado que la condición de MIPYME

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 14 de 25
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 130

depende de la información contenida en el registro mercantil y de la documentación que aporten los posibles oferentes, dicha verificación solo puede efectuarse de manera cierta y objetiva en la etapa de presentación y evaluación de ofertas, razón por la cual la identificación de proveedores con esta condición y la eventual aplicación de medidas de promoción se realizará con base en los documentos que aporten los interesados durante el proceso contractual, conforme a la normativa vigente y los lineamientos que regulan la materia.

#	Nit	clasificación	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
1	890938952	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	I5621 - Catering para eventos	ATLANTICO	BARRANQUILLA
2	830095375	50 NIIF Pymes - Separado Grupo 2	GRUPO ORTIZ Y LOPERA LIMITADA ORTILOP LTDA	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
3	900451723	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	SOGA DE COLOMBIA SAS	I5621 - Catering para eventos	META	VILLAVICENCIO

#	Nit	clasificación	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
1	900275221	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	DU BRANDS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
2	900420627	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	LINK MARKETING Y SERVICIOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ATLANTICO	BARRANQUILLA
3	890909297	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA	MEDELLIN
4	900365212	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	4E S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA	MEDELLIN
5	900454188	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	SOTAVENTOGROUP SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
6	900075108	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	IMAGROUP COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA	MEDELLIN
7	900391059	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	QUINTA GENERACION SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA	MEDELLIN
8	900163046	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
9	900731276	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	ALCUBO PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA	MEDELLIN
10	830043325	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	SPHERA PRODUCCIONES S.A	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 15 de 25
		TRD: 130
ESTUDIOS PREVIOS		

PROVEEDORES NO MIPYMES

#	Nit	clasificación	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
1	8600024643	EMPRESA GRANDE	CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comercial	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

En esta dirección, el Municipio de La Victoria Valle del Cauca, en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, podrá limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo 1 año de existencia, que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se va a ejecutar el contrato, siempre y cuando se cumplan las condiciones o requisitos establecidos en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto, requisitos que serán establecidos en la Invitación Pública.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

De conformidad con el análisis técnico, económico y jurídico efectuado en el presente estudio previo, se concluye que el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Gobierno, cuenta con los elementos necesarios para adelantar un proceso contractual orientado a la provisión de servicios de apoyo logístico requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales programadas para la vigencia 2026, dirigidas a la participación de las Juntas de Acción Comunal del municipio, tanto del sector urbano como rural.

Así mismo, se establece que los servicios requeridos corresponden a apoyos logísticos estandarizables y de común utilización en el mercado, cuyos componentes técnicos y económicos han sido definidos de manera clara y verificable, lo que permite su estructuración y selección bajo criterios objetivos, garantizando la transparencia, la eficiencia y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, se recomienda adelantar el proceso de selección correspondiente, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal y con observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, asegurando que la ejecución contractual se limite estrictamente al alcance logístico definido en el objeto y en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS PARTICIPANTES DE LA CAPACITACIÓN “FUNCIONES DE DIGNATARIOS Y GERENCIA ESTRATÉGICA COMUNAL”, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LAS SESENTA (60) HORAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL, A REALIZARSE

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 16 de 25
		TRD: 130
ESTUDIOS PREVIOS		

CON LAS ONCE (11) JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA”

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81141601	Logística

El contratista para cumplir el objeto contractual antes señalado, deberá cumplir con las siguientes **Actividades Específicas:**

- 1) Apoyar con la logística y el personal requerido para la realización de los eventos en las fechas, lugares y horas establecidas por parte del supervisor de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal y a las especificaciones, condiciones y requerimientos establecidos en la ficha técnica.
- 2) Asumir la instalación, desmonte y transporte de los materiales y equipos a utilizar para los eventos incluyendo la limpieza del sitio antes y después del mismo.
- 3) Cumplir con las especificaciones señaladas en la ficha técnica que hace parte integral del negocio jurídico.

Condiciones técnicas:

- ✓ No se aceptarán especificaciones diferentes a las mencionadas anteriormente.
- ✓ Los productos deben de ser de excelente calidad.
- ✓ De considerarse necesario, se exigirán muestras antes de evaluar la propuesta con menor precio.
- ✓ El municipio está en su derecho de rechazar productos si los considera de mala calidad.

La Entidad o El Contratista que preste el servicio deberá cumplir por lo menos con las siguientes **Obligaciones generales:**

1. Cumplir integralmente con el objeto del contrato, garantizando la calidad, idoneidad y oportunidad en la prestación del servicio, de conformidad con la invitación pública, los estudios previos, las adendas que se hubieren expedido, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual.
2. Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa y financiera, con plena autonomía e independencia, sin que exista ni se configure vínculo laboral alguno con el Municipio ni con el personal que vincule para la ejecución contractual.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 17 de 25
		TRD: 130
ESTUDIOS PREVIOS		

3. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos gastos de personal, administrativos, transporte, montaje, desmontaje, logística, materiales, equipos y demás requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás cargas tributarias que se causen con ocasión del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Acreditar y mantener al día el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normativa vigente, y presentar los respectivos comprobantes cuando le sean requeridos.
6. Cumplir las instrucciones, indicaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, atender oportunamente sus peticiones y/o consultas, e informar cualquier anomalía o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, proponiendo alternativas de solución.
7. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, incluidos aquellos necesarios para la verificación del cumplimiento y el trámite de pago, y asistir a los comités, reuniones o espacios relacionados con la ejecución contractual cuando sea convocado.
8. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, defender los intereses del Municipio en el marco de la ejecución del contrato e informar cualquier situación irregular que pueda afectarlos.
9. Salvaguardar y mantener la reserva sobre la información y documentación que le sea suministrada o a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única, cuando haya lugar, en los términos exigidos por la Entidad.
11. Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados y por los daños que se ocasionen a terceros o a bienes del Municipio con ocasión de la ejecución del contrato.
12. No ceder ni subcontratar el contrato sin autorización previa y expresa del Municipio, cuando a ello haya lugar conforme a la normatividad vigente.
13. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio y demás disposiciones internas aplicables.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y hasta la suscripción del acta de liquidación, cuando aplique.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la ejecución y legalización del contrato.
16. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
17. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 18 de 25
		TRD: 130
ESTUDIOS PREVIOS		

2. Designar supervisor del contrato y ejercer el seguimiento jurídico, técnico, financiero y administrativo a la ejecución contractual, conforme a lo previsto en la normativa vigente y en el Manual de Contratación de la Entidad.
3. Formular por escrito las observaciones, recomendaciones o requerimientos que considere necesarios para la adecuada ejecución del contrato, sin afectar la autonomía técnica del contratista.
4. Solicitar los informes que considere pertinentes para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria para la correcta ejecución del contrato y mantener el flujo de comunicación con el contratista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente; que se realizará por parte del Municipio de la Victoria Valle, previo cumplimiento en la entrega de los bienes y servicios conforme ficha técnica y previo visto bueno del Supervisor designado por el Municipio para el contrato. Además de cumplir con todas las exigencias para el pago tales como el informe debidamente soportado, cumplimiento del pago de la planilla de seguridad social, factura y demás exigencias conforme a normas vigentes.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

- a) Presentación de factura electrónica correspondiente, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.
- b) El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- c) Presentación de Informe de Ejecución, donde se sinteticen las actividades y bienes contratados, su entrega a satisfacción del Supervisor del contrato, respaldado con evidencia física y fotográfica.
- d) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y, planilla.
- e) Informe del supervisor en el cual conste que se ha cumplido a satisfacción con la entrega de los bienes a entregar, conforme lo estipula el objeto del Contrato.
- f) Demás soportes exigibles en cumplimiento de la normatividad vigente.

NOTA: Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio de La Victoria Valle, o costo para él. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 19 de 25
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 130

constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota. Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la consulta de precios del mercado a través de cotizaciones y referente contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato estará vigente a partir de la fecha en la cual se suscriba por las partes; ante la plataforma electrónica de SECOP II, el acta de inicio del contrato, por un término de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**; y el plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

El Municipio de La Victoria-Valle aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones establecidas en la invitación.

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
3. En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria publicada en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP, portal Único de Contratación Estatal).

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

GARANTÍA DE SERIEDAD /EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso.

De acuerdo al artículo **2.2.1.2.4.2.18.** del Decreto 1082 de 2015, se aplicará como criterio diferencial, el numeral 2, que establece:

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 20 de 25
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 130

(...)

2. Número de contratos para acreditación de la experiencia y 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD:**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de la Victoria-Valle, considera necesario la Garantía de la Seriedad de la Oferta, y aplica como criterio diferencial en concordancia con la invitación pública, así:

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE SEAN MIPYME:

BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.

CUANTÍA: Quince (15%) del valor total de la oferta.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por la persona designada como representante legal de la unión temporal o consorcio.

❖ **CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE SI, SEAN MIPYME:

El proponente que sí, sea Mipyme, deberá presentar mínimo tres (03) contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado a logísticas en general, con igual o similar objeto al del contrato que se requiere en la entidad, a través de la presente invitación.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia solicitada de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

Carrera 7 No. 8-45. Parque Principal Cel.315 760 6424

www.lavictoria-valle.gov.co

Email: gobierno@lavictoria-valle.gov.co

CÓDIGO POSTAL 762510

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 21 de 25
		TRD: 130
ESTUDIOS PREVIOS		

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

El proponente que no, sea Mipyme, deberá presentar mínimo seis (06) contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado a logísticas en general, con igual o similar objeto al del contrato que se requiere en la entidad, a través de la presente invitación.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia solicitada de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 22 de 25
		TRD: 130
ESTUDIOS PREVIOS		

por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14:

Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

NOTA 3. Para catalogar la definición de empresa Mipyme, se aplicará en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el CONTRATO, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO una Garantía Única para avalar el cumplimiento del CONTRATO y sus obligaciones vigentes durante el tiempo de ejecución del CONTRATO y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
-----------------	--------------------	-----------------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 23 de 25
		TRD: 130
ESTUDIOS PREVIOS		

A) CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de (i) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista, (ii) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
B) CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por un término de dos (2) meses a partir de la terminación del contrato.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

GARANTÍA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:	Por un valor del 10% del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración del contrato. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de	Por un término igual a la duración del contrato

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 24 de 25
		TRD: 130
ESTUDIOS PREVIOS		

	daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.	
--	---	--

- ❖ Las garantías de oferentes y contratista plurales deben ser expedidas a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por la persona designada como representante legal de la unión temporal o consorcio.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese empresas para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica
Matriz de Riesgo	Se anexa

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y la estructura económica de la oferta, resulta improcedente e impide la posibilidad de establecer el porcentaje entre el 5% al 10% a fin de calcular el monto del servicio que pueda prestarse a través de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Por lo tanto, en el presente proceso no es viable solicitar dicha vinculación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 25 de 25
		TRD: 130
ESTUDIOS PREVIOS		

**EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA
CONTRATACIÓN**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 0000159 del Veintitrés (23) de enero de 2026: Programa: 2.3.2.02.02, Artículo: .0094502001911143; Descripción: SGPLI. Servicio de promoción a la participación ciudadana FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS, Costos: 04, Fuente: 1.2.4.3.03 SGP PROPÓSITO-GENERAL-PROPÓSITO, Valor: \$10.000.000,00.



CARLOS MAURICIO PEÑA ORTIZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: Brayan Serpa - Abogado Contratista.
 Revisó: María Fanny Clavijo Gómez – Contratista
 Revisó: Cecilia Velasco - Asesora Jurídica.
 Aprobó Carlos Mauricio Peña Ortiz - Secretario de Gobierno.